

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 128

Miércoles 5 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cuota para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 de julio de 1967, se publica seguidamente la relación de las cuotas que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar, en la Depositaria de esta Diputación, para ser abonadas en la cuenta del Instituto de Estudios de Administración Local, como aportación para el sostenimiento del mismo. Las susodichas cuotas tienen el carácter de mínimas para aquellos Ayuntamientos cuyos presupuestos superen las 400.000 pesetas y de orientadoras (según cantidades consignadas en anteriores ocasiones) para aquellos otros cuyos presupuestos no alcanzan las indicadas 400.000 pesetas.

El ingreso de estas cuotas deberá llevarse a efecto antes del día 28 del mes de junio del año en curso, advirtiéndose que, en caso de no hacerlo en este plazo, se procederá a certificar los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se practique el cobro de las mismas, en la forma que deter-

mina el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Valladolid, 20 de mayo de 1974.—

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

| | | | |
|-----------------------------------|-------|-----------------------------------|-------|
| Adalia | 200 | Camporredondo | 618 |
| Aguasal | 100 | Canalejas de Peñafiel | 616 |
| Aguilar de Campos | 702 | Canillas de Esgueva | 300 |
| Alaejos | 2.412 | Carpio | 1.101 |
| Alcazarén | 2.725 | Casasola de Arión | 625 |
| Aldea de San Miguel | 200 | Castrejon | 500 |
| Aldeamayor de San Martín. | 1.391 | Castrillo de Duero | 550 |
| Almenara de Adaja | 200 | Castrillo Tejeriego | 1.625 |
| Amusquillo | 476 | Castrobol | 255 |
| Arroyo | 1.370 | Castrodeza | 694 |
| Ataquines | 2.500 | Castromembibre | 300 |
| Bahabón | 280 | Castromonte | 813 |
| Barcial de la Loma | 300 | Castronuevo de Esgueva | 632 |
| Barruelo | 200 | Castronuño | 1.570 |
| Becilla de Valderaduey | 676 | Castroponce | 447 |
| Benafarces | 300 | Castroverde de Cerrato | 550 |
| Bercero | 663 | Ceinos | 620 |
| Berceruelo | 100 | Cervillego de la Cruz, | 300 |
| Berrueces | 300 | Cigales | 2.119 |
| Bobadilla del Campo | 300 | Ciguñuela | 681 |
| Bocigas | 300 | Cistérniga (La) | 900 |
| Bocos de Duero | 300 | Cogeces de Iscar | 300 |
| Boecillo | 1.698 | Cogeces del Monte | 1.296 |
| Bolaños de Campos | 983 | Corcos | 652 |
| Brahojos de Medina | 329 | Corrales de Duero | 300 |
| Bustillo de Chaves | 400 | Cubillas de Santa Marta | 415 |
| Cabezón | 2.000 | Cuenca de Campos | 550 |
| Cabezón de Valderaduey | 200 | Curiel | 300 |
| Cabreros del Monte | 286 | Encinas de Esgueva | 550 |
| Campaspero | 2.793 | Esguevillas de Esgueva | 1.042 |
| Campillo (El) | 494 | Fombellida | 1.251 |
| | | Fompedraza | 200 |
| | | Fontihoyuelo | 200 |
| | | Fresno el Viejo | 1.568 |
| | | Fuensaldaña | 988 |
| | | Fuente el Sol | 345 |
| | | Fuente Olmedo | 100 |

| | | | | | |
|----------------------------------|--------|------------------------------------|-------|---|---------|
| Gallegos de Hornija | 200 | Quintanilla de Arriba | 500 | Valdunquillo | 612 |
| Gatón de Campos | 300 | Quintanilla del Molar | 187 | Valoria la Buena | 815 |
| Geria | 628 | Quintanilla de Onésimo | 1.225 | Valverde de Campos | 358 |
| Gomeznarro | 368 | Quintanilla de Trigueros | 425 | Valladolid | 575.500 |
| Herrín de Campos | 566 | Rábano | 985 | Vega de Ruiponce | 430 |
| Hornillos | 433 | Ramiro | 300 | Vega de Valdetrongo | 300 |
| Iscar | 12.750 | Renedo | 663 | Velascálvaro | 200 |
| Laguna de Duero | 5.582 | Roales | 556 | Velilla | 200 |
| Langayo | 767 | Robladillo | 164 | Velliza | 459 |
| Lomoviejo | 574 | Rodilana | 200 | Ventosa de la Cuesta | 300 |
| Llano de Olmedo | 875 | Roturas | 206 | Viana de Cega | 2.600 |
| Manzanillo | 300 | Rubí de Bracamonte | 764 | Viloria | 870 |
| Marzales | 200 | Rueda | 1.881 | Villabáñez | 713 |
| Matapozuelos | 1.307 | Saelices de Mayorga | 300 | Villabaruz de Campos | 300 |
| Matilla de los Caños | 300 | Salvador de Zapardiel | 458 | Villabrágima | 2.276 |
| Mayorga | 3.040 | San Cebrián de Mazote | 350 | Villacarralón | 300 |
| Medina del Campo | 23.915 | San Llorente | 550 | Villacid de Campos | 300 |
| Medina de RíoSeco | 9.256 | San Martín de Valvení | 533 | Villaco | 300 |
| Megecés | 700 | San Miguel del Arroyo | 2.800 | Villaesper | 200 |
| Melgar de Abajo | 550 | San Miguel del Pino | 439 | Villafrades de Campos | 550 |
| Melgar de Arriba | 423 | San Pablo de la Moraleja | 300 | Villafranca de Duero | 550 |
| Mojados | 4.906 | San Pedro de Latarce | 982 | Villafrechós | 939 |
| Monasterio de Vega | 300 | San Pelayo | 200 | Villafuerte | 526 |
| Montealegre | 407 | San Román de Hornija | 865 | Villagarcía de Campos | 736 |
| Montemayor de Pililla | 4.606 | San Salvador | 200 | Villagómez la Nueva | 300 |
| Moral de la Reina | 764 | Santa Eufemia del Arroyo | 300 | Villalán de Campos | 200 |
| Moraleja de las Panaderas | 150 | Santervás de Campos | 300 | Villalar de los Comuneros | 1.350 |
| Morales de Campos | 300 | Santibáñez de Valcorba | 479 | Villalba de la Loma | 300 |
| Mota del Marqués | 760 | Santovenia de Pisuerga | 4.111 | Villalba de los Alcores | 1.307 |
| Mucientes | 954 | San Vicente del Palacio | 452 | Villalbarba | 300 |
| Mudarra (La) | 550 | Sardón de Duero | 679 | Villalón de Campos | 3.250 |
| Muriel | 560 | Seca (La) | 1.125 | Villamuriel de Campos | 300 |
| Nava del Rey | 7.222 | Serrada | 1.078 | Villán de Tordesillas | 300 |
| Nueva Villa de las Torres | 500 | Siete Iglesias de Trabancos | 871 | Villanubla | 1.288 |
| Olivares de Duero | 500 | Simancas | 3.470 | Villanueva de Duero | 867 |
| Olmedo | 6.440 | Tamariz de Campos | 748 | Villanueva la Condesa | 200 |
| Olmos de Esgueva | 608 | Tiedra | 800 | Villanueva de los Caballeros | 550 |
| Olmos de Peñafiel | 300 | Tordehumos | 922 | Villanueva de los Infantes | 300 |
| Padilla de Duero | 300 | Tordesillas | 7.350 | Villanueva de San Mancio | 525 |
| Palazuelo de Vedija | 550 | Torrecilla de la Abadesa | 550 | Villardefrades | 300 |
| Parrilla (La) | 1.200 | Torrecilla de la Orden | 955 | Villarmentero de Esgueva | 311 |
| Pedraja de Portillo (La) | 1.240 | Torrecilla de la Torre | 200 | Villasexmir | 200 |
| Pedrajas de San Esteban | 4.500 | Torre de Esgueva | 300 | Villavaquerín | 584 |
| Pedrosa del Rey | 491 | Torre de Peñafiel | 300 | Villavellid | 300 |
| Peñafiel | 11.400 | Torrelobatón | 803 | Villaverde de Medina | 679 |
| Peñaflor de Hornija | 903 | Torrescárcela | 405 | Villavicencio de los Caballe- ros | 1.083 |
| Pesquera de Duero | 908 | Traspinedo | 2.482 | Wamba | 660 |
| Piña de Esgueva | 585 | Trigueros del Valle | 898 | Zaratán | 1.750 |
| Piñel de Abajo | 436 | Tudela de Duero | 5.875 | Zarza (La) | 721 |
| Piñel de Arriba | 300 | Unión de Campos (La) | 724 | | |
| Pollos | 1.362 | Urones de Castroponce | 300 | | |
| Portillo | 9.400 | Urueña | 600 | | |
| Pozal de Gallinas | 668 | Valbuena de Duero | 800 | | |
| Pozaldez | 700 | Valdearcos | 377 | | |
| Pozuelo de la Orden | 184 | Valdenebro de los Valles | 703 | | |
| Puras | 100 | Valdestillas | 1.463 | | |

ENTIDADES LOCALES MENORES

| | |
|---------------------|-----|
| Aldealbar | 100 |
| Foncastín | 100 |
| San Bernardo | 100 |

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 22.939.

Peticionario: Don Dimas Martínez Martín.

Línea a 13,8 KV., de 160 metros, y centro de transformación de 25 KVA., para servicio agrícola en Cubillas de Santa Marta.

Exp. 22.997.

Peticionario: Don Heliodoro García Corulla.

Línea eléctrica de 305 metros a 13,8 KV., y centro de transformación de 50 KVA., para servicio agrícola en San Vicente del Palacio.

Exp. 23.003.

Peticionario: Don Conrado Hernández Pérez.

Línea a 13,8 KV., de 418 metros, y centro de transformación de 25 KVA., para servicio agrícola en Villabragima.

Exp. 23.013.

Peticionario: Don Angel Jado Becerro de Bengoa.

Línea a 13,2 KV., de 70 metros, y centro de transformación de 100 KVA., para servicio agrícola en Triagueros del Valle.

Exp. 23.018.

Peticionario: Plancasa.

Línea a 13,2 KV., de 46 metros, y centro de transformación de 50 KVA., para servicio industrial en Puente Duero.

Exp. 23.020.

Peticionario: Don Heliodoro Alonso Pinto.

Línea a 13,2 KV., de 70 metros, y centro de transformación de 15 KVA., para servicio agrícola en Matapozuelos.

Exp. 23.045.

Peticionario: Don Federico Sáez Vera.

Línea a 13,2 KV., de 1.554 metros, y centro de transformación de 75 KVA., para servicio agrícola en Rueda.

Valladolid, 25 de mayo de 1974.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.196—1.852

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 249

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «El Norte de Castilla», de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 30 de abril próximo pasado, remitido por la Organización Sindical con informe favorable.

Resultando que el Convenio conlleva cláusula de no repercusión en precios de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 del Decreto-Ley de 30-11-73, sobre Medidas Coyunturales de Política Económica.

Considerando que la homologación corresponde a esta Delegación de Trabajo de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Considerando que cumplidos en la tramitación del Convenio los pre-

ceptos legales y reglamentarios, no dándose ninguna de las causas consignadas en el artículo 4.º de dicha Ley.

Vistas las disposiciones citadas con la Orden de 21-1-74 y la Ley de 24-4-58 y sus disposiciones complementarias cuya vigencia, en cuanto no se oponen a las antes citadas se mantiene por disposición derogatoria de repetida Ley de Convenios Colectivos de 19-12-73, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º—Homologar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «El Norte de Castilla, Sociedad Anónima», de esta ciudad.

2.º—Comuníquese esta resolución a la comisión deliberadora a través de la Organización Sindical, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21-1-74, haciendo saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por la Orden 19-11-62, no procede recurso en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º—Remítase a la Excm. Diputación copia de esta resolución y del Convenio que se homologa y procedase a la publicación obligatoria y gratuita, de ambos textos en su totalidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley de Convenio de 1973.

Valladolid, 6 de mayo de 1974.—
El delegado de Trabajo accidental,
José R. Gandarias.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LA EMPRESA «EL NORTE DE CASTILLA»

Artículo 1.º—Ambito territorial.— Este Convenio Colectivo será de aplicación a todos los centros de trabajo que el «Norte de Castilla, Sociedad Anónima» tiene en la actualidad y a los que pueda tener en el futuro en la provincia de Valladolid dedicada a la edición de periódicos.

Artículo 2.º—Ambito personal.— Los preceptos de este Convenio Colectivo afectarán a todo el personal que preste sus servicios a la empresa «El Norte de Castilla, S. A.», con la

sola exclusión del personal que desempeñe funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley del Contrato de Trabajo, también se excluye el personal del taller de fotograbado que esté afecto al Convenio Interprovincial de Artes Gráficas.

Artículo 3.º—Ambito temporal.—Las normas de este Convenio Colectivo empezarán a regir a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro y tendrán una duración de dos años, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos de año en año si no es denunciado por ninguna de las partes con antelación mínima de tres meses de su expiración o de la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4.º—Revisión.—Podrá revisarse cuando varíen sustancialmente las condiciones económicas de la empresa o laborales de los trabajadores.

Artículo 5.º—Comisión de vigilancia.—Queda constituida por la totalidad de los miembros del jurado de empresa, actuando como presidente el que lo sea del Sindicato o persona en quien delegue.

Artículo 6.º—Absorción.—Los beneficios concedidos a los trabajadores absorben los que ya les hubiera concedido la empresa y a su vez serán absorbidos por los posteriores.

Condiciones económicas

Artículo 7.º—Se establecen a favor de los trabajadores acogidos a este Convenio, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, un aumento de un quince por ciento sobre la totalidad de los emolumentos que venían percibiendo con arreglo al Convenio Sindical de Empresa, en vigor durante el año 1973, con excepción de la prestación familiar.

En ningún caso el aumento señalado en el párrafo anterior podrá suponer a cualquier trabajador emolumentos inferiores a los que resultaría de aplicar al mismo la Orden de 28 de febrero de 1974, en la que se parueban las modificaciones a diver-

sos artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa aprobada por orden de 23 de marzo de 1971, incrementados en un cinco por ciento, exceptuando, igualmente, la prestación familiar. Garantizando la empresa hasta dicha cantidad.

Artículo 8.º—Cláusula de no repercusión en precios.—Ambas partes hacen constar que el contenido económico del presente Convenio no repercutirá en los precios de venta de los periódicos y servicios de esta empresa, siendo el incremento absorbido por la misma.

Artículo 9.º—Revisión anual por aumento del coste de vida.—Al primer año de vigencia se incrementarán los salarios con los aumentos que experimente el coste de vida en el cómputo nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística, redondeando la cifra porcentual así obtenida de tal forma que toda fracción decimal se tomará como unidad completa. De la misma forma se incrementarán de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de tres meses de su terminación.

Artículo 10.—En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente; debidamente acreditada por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, se abonará al trabajador el importe íntegro de sus retribuciones.

Artículo 11.—En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, así como las demás disposiciones legales.

Al final del Convenio hay varias firmas ilegibles. 1.903

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Pablo Peñalba López, vecino de Aranda de Duero (Burgos), Plaza de Primo de Rivera, 22, solicita la autorización correspondiente para la

concesión de un aprovechamiento de aguas de 4 litros por segundo, derivadas del río Duero, en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

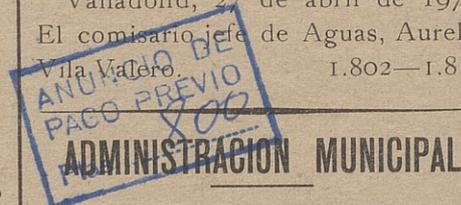
Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la captación, consistente en una galería de hormigón, protegida por una rejilla que pone en comunicación el río con un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y altura de 4,25 metros. Junto al pozo se ubica la caseta de máquinas de 2 x 3 metros cuadrados, en la que se aloja un grupo electrobomba de 2,5 C. V., que impulsa las aguas a través de 44 metros de longitud de tubería de amianto cemento de 70 milímetros de diámetro.

Las aguas procedentes del lavado se recogen en una arqueta, pasando a dos bolsas de decantación de 126 m³. de capacidad cada una, desaguardo al río Duero 218 metros aguas abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de abril de 1974.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valdoro. 1.802—1.853



ALAEJOS

Se anuncia concurso, por medio del presente, para la contratación

del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de doce mil (12.000) pesetas mensuales, a la baja.

El plazo de duración será de dos años desde la fecha de la adjudicación hasta el mismo día del año de 1976.

Los que pretendan tomar parte en el concurso, consignarán previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de trescientas sesenta (360) pesetas y el adjudicatario presentará, como garantía definitiva, seiscientos veinte pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al indicado para la apertura de las mismas, cuyo acto tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas, el día siguiente en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el «Boletín» antes citado.

Modelo de proposición

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en calle de..., y con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el... de... de 19..., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso para la contratación de recogida de basuras, se compromete a ejecutar la misma, con sujeción a dicho pliego en la cantidad de...

Se acompaña resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.—Fecha y firma.

Aláezos, 25 de mayo de 1974.—El alcalde, Manuel Mangas.

2.145—1.854
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día 15 de junio próximo, de nueve a trece horas, tendrá lugar en

este Ayuntamiento, la cobranza de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana y de todos los demás y tasas que tiene establecidos el Municipio, correspondientes al primer semestre de 1974.

Los contribuyentes que dejaren de abonarlo en dicho día, podrán hacerlo efectivo sin recargo alguno hasta el día 15 de julio, en el domicilio del señor recaudador don Julio Nieto Alba, calle Regalado, 5, 2.º, Valladolid.

Aldeamayor de San Martín, 28 de mayo de 1974.—El alcalde, Félix de la Cal.

2.269—1.855
BAHABON

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 28 de mayo de 1974.—El alcalde, Arsenio García.

2.229—1.856
BAHABON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza benéfico sanitaria, lo que, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Régimen Local al que hace referencia el artículo 60 de Sanitarios Locales, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Bahabón, 28 de mayo de 1974.—El alcalde, Arsenio García.

2.238—1.857
HORNILLOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Hornillos, 24 de mayo de 1974.—El alcalde, Julio Gamarra.

2.142—1.858
LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de ICONA, transcurridos que sean diez días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente, se celebrará la subasta de 146 metros cúbicos de fustes, 146 metros cúbicos de leña gruesa, tasado todo ello en la cantidad de 146.000 pesetas, haciéndose constar que se halla apilado en dos depósitos de los montes de Navapesquerón y Solafuente y Valles.

La subasta se celebrará a las trece horas, las plicas se admiten hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración.

El pliego de condiciones económico-facultativo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 22 de mayo de 1974.—El alcalde, Pedro González.

2.184—1.859
MEGECES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el espacio de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, pueden formularse reparos y reclamaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 27 de mayo de 1974.—El alcalde, Hermilo Herrero.

2.180—1.860

Anuncio de Pago diferido Ptas. 150

Anuncio de Pago diferido Ptas. 570

Anuncio de Pago diferido Ptas. 14

Anuncio de Pago diferido Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido Ptas. 200

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

MEGECES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, los documentos cobratorios siguientes de 1974:

Padrón de arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganados por vías públicas.

Rodaje de vehículos por vías públicas.

Desgrane de mieses en el prado de Propios (canon)

Megeces, 27 de mayo de 1974.—El alcalde, Hermilo Herrero.

2.181—1.861

NAVA DEL REY

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 25 de mayo de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez.

2.140—1.862

OLIVARES DE DUERO

A los efectos y reclamaciones, y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de las siguientes exacciones municipales para el corriente ejercicio:

Riqueza urbana.

Riqueza rústica.

Desagüe de canalones.

Kodaje.

Tránsito de animales.

Velocípedos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Instalaciones fuera de línea de fachada.

Tenencia de perros.

Puertas y ventanas que abren al exterior.

Alcantarillado.

Letreros.

Canon arrendamiento de terrenos.

Cuotas Régimen especial agrario.

Olivares de Duero, 25 de mayo de 1974.—El alcalde, Fidencio Nieto.

2.206—1.863

PENAFLORES DE HORNIIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 11 de mayo de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara.

1.978—1.864

PENAFLORES DE HORNIIJA

Confecionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, la de Administración del Patrimonio, de valores independiente y auxiliares, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán examinarse y formular las observaciones que estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 17 de mayo de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara.

2.056—1.865

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del arrendamiento de tres fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclama-

ciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Con el fin de proceder al arriendo con la máxima urgencia de no presentarse reclamaciones, finalizado el plazo de exposición, queda abierta la licitación, dentro de los veinte días hábiles siguientes, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El objeto del contrato el arriendo de las fincas rústicas, bajo el tipo de tasación de mil ochocientos pesetas hectárea cada año de duración del contrato y demás condiciones que se señalan en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto, en la Secretaría, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las plicas se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que contiene «proposición para tomar parte en la subasta de fincas rústicas», hasta las trece horas del día anterior al de la subasta y con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

La apertura de plicas se realizará, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número... y vecino de..., provincia de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente de subasta de fincas rústicas, se compromete a satisfacer la cantidad de... (en número y letra) por cada hectárea, en las condiciones estipuladas en dicho pliego de condiciones.

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

Tamariz de Campos, 16 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.062—1.866

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 190

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 290

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 5 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José-Luis Alvarez Castaño, contra doña Angelines Velasco Angulo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la propia demandada doña Angelines Velasco Angulo, vecina de Valladolid, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 90-7.º A, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas. Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

2.º Un mueble librería, color oscuro, moderno, con mueble bar y estanterías. Tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti». Tasada en la suma de dos mil pesetas.

4.º Una mesa de oficina, de madera, con cuatro cajones a la derecha. Tasada en seiscientas pesetas.

Tasado todo ello en la suma de catorce mil seiscientas pesetas.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.200—1.867

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen medidas provisionales de mujer casada, número 34 de 1972, promovidas por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Gregoria-Eugenia Zubia Vera, mayor de edad, sus labores y vecina de Valladolid, y actualmente en calle Olmo, número 5, con su esposo don Julio Basagoiti Arámburu, con domicilio en Plaza Vadillos, número 7-1.º, en cuyos autos ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles que han sido embargados a dicho demandado:

1. Tresillo skai. Valorado en pesetas 1.500.

2. Televisor de Wald. Valorado en 7.000 pesetas.

3. Estufa butano. Valorada en 1.000 pesetas.

4. Armario poliester. Valorado en 2.000 pesetas.

5. Coqueta con espejo. Valorada en 1.200 pesetas.

6. Mesita noche. Valorada en 300 pesetas.

7. Lavadora Balay. Valorada en 1.000 pesetas.

8. Mesa cocina. Valorada en 600 pesetas.

9. Armario cocina. Valorado en 500 pesetas.

10. Silla cocina. Valorada en 250 pesetas.

11. Estantería metálica. Valorada en 200 pesetas.

12. Cocina butano. Valorada en 3.000 pesetas.

13. Frigorífico E d e s a. Valorado en 4.000 pesetas.

14. Dos sillas cocina. Valoradas en 500 pesetas.

15. Mesa centro, madera. Valorado en 600 pesetas.

Total: Veintitrés mil seiscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo y hora de las once y cuarto, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder del demandado don Julio Basagoiti Arámburu, en esta capital y en su domicilio sito en la Plaza de los Vadillos, número 7-1.º, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.109—1.868

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 381 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Orfica, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Pasión, número 13, contra don Angel Carnerero Carrasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Mirabel, 7, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, cuantía 41.667 pesetas de principal, 658 pese-

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
630
Plas. VALLADOLID

secretario, Félix Olalla Mariscal.
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
890
Plas. VALLADOLID

tas de gastos de protesto y 18.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación de los siguientes bienes que han sido embargados al demandado en expresado procedimiento.

Primer lote:

1. Un vehículo Seat 1.500, matrícula M-725728, el que se halla inscrito a nombre de la esposa del demandado doña Vicenta Velasco López. Valorado en 60.000 pesetas.

Segundo lote:

2. El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en calle Imperial, número uno, de esta ciudad, dedicado a club, denominado Wankiki, y cuyo propietario es don Sabino Alvarez, domiciliado en Plaza las Brígidas, número 5. Valorado en 270.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de junio y hora de las once y media, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mí-

nimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

5.^a El coche antes relacionado, se halla depositado en poder del propio demandado, en su domicilio, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.108—1.869

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 880

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 385/71, seguido en este Juzgado a instancia de don José-María Iglesias Sánchez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Demetrio Villanueva Marcos, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de cuatro días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor Invicta, de 19 pulgadas, valorado en 6.500 pesetas.

Un frigorífico Westinghouse, de 280 litros, valorado en 2.000 pesetas.

Una coqueta dormitorio, valorada en 1.500 pesetas.

Una cocina Balay, de tres fuegos, valorada en 1.000 pesetas.

Una mesa de cocina, valorada en 100 pesetas.

Total: 11.100 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.190—1.870

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 520

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 63-1973, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Martín Adamé, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Pilar Codina Cuenca, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de junio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una cocina de butano, «Fagor», de tres fuegos, valorada en 600 pesetas.

Un frigorífico «Otsein», de 200 litros, valorado en 800 pesetas.

Total: 1.400 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.217—1.871

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 420

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL